



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

Nombramiento de funcionario como Peón de Brigada de Manzanares.....	797
Nombramiento de funcionario como Peón de Brigada de Villamayor de Calatrava....	798
Convocatoria de concurso de traslados para la provisión de un puesto de trabajo de Conductor/a de Brigada de Bolaños (n.º 2.24.150) del Departamento de Vías y Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente.....	799
Convocatoria de concurso de traslados para la provisión de un puesto de trabajo de Conductor de Brigada de Villamayor de Calatrava (n.º 2.24.151) del Departamento de Vías y Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente.....	803

SERVICIOS SOCIALES

Convocatoria de ayudas a asociaciones sin ánimo de lucro para proyectos y equipamiento de carácter social. Año 2025.....	807
--	-----

AYUNTAMIENTOS

E. A. T. I. M. EL HOYO

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, dentro del presupuesto para 2024.....	809
---	-----

LA SOLANA

Lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria del proceso selectivo de una plaza de Policía por el sistema de movilidad.....	810
--	-----

MALAGÓN

Nombramiento de personal laboral fijo como Auxiliar Administrativo, estabilización de empleo temporal.	812
---	-----

MEMBRILLA

Contratación como personal laboral fijo para la cobertura de diferentes plazas incluidas en el proceso de estabilización de empleo temporal.....	813
--	-----

MONTIEL

Aprobación definitiva del presupuesto general y plantilla de personal para el ejercicio 2025.....	815
Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 8/2024.....	817

PUEBLA DEL PRÍNCIPE*Delegación de la competencia de aprobación de facturas en la Junta de Gobierno Local.....*818**TOMELLOSO***Notificación inicio de expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes. A* S*, A* D* y otros.....*819*Notificación inicio de expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes. A* A*, A* y otros.....*821*Notificación inicio de expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes. A*, V* C* y otros.....*823*Notificación inicio de expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes. A*, D* y otros.....*825**TARIFAS**

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el 19 de noviembre de 2024, acordó aprobar la Convocatoria de Concurso de traslados para la provisión del puesto de trabajo de Peón de Brigada de Manzanares n.º 2.24.209 (ID 736) de la plantilla funcional, adscrito al Departamento de Vías y Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente (publicada en el B.O.P. n.º 230, de fecha 26 de noviembre de 2024).

Emitida propuesta de nombramiento por la Presidencia de la Comisión Seleccionadora, el Presidente de la Diputación dictó, con fecha 14 de enero de 2025, la correspondiente resolución por la que dispuso el nombramiento de:

- D. Miguel Ángel Famoso Fino, como titular del puesto de trabajo n.º 2.24.209 (ID 736) de Peón de Brigada de Manzanares de la plantilla funcional de esta Excma. Diputación de Ciudad Real, adscrito al Departamento de Vías y Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos prevenidos en el art. 68.2 Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, advirtiendo a los interesados que el expediente se encuentra a disposición de los mismos para su consulta, en el Servicio de Personal de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.

Notificado el nombramiento mediante la presente publicación, se procederá a la toma de posesión.

Ciudad Real, 30 de enero de 2025.- El Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.- La Vicesecretaria, Cristina Moya Sánchez.

Anuncio número 297

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el 19 de noviembre de 2024, acordó aprobar la Convocatoria de Concurso de traslados para la provisión del puesto de trabajo de Peón de Brigada de Villamayor de Calatrava n.º 2.24.244 (ID 760) de la plantilla funcional, adscrito al Departamento de Vías y Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente (publicada en el B.O.P. n.º 230, de fecha 26 de noviembre de 2024).

Emitida propuesta de nombramiento por la Presidencia de la Comisión Seleccionadora, el Presidente de la Diputación dictó, con fecha 14 de enero de 2025, la correspondiente resolución por la que dispuso el nombramiento de:

- D. Victor Javier Sánchez Barbancho, como titular del puesto de trabajo n.º 2.24.244 (ID 760) de Peón de Brigada de Villamayor de Calatrava de la plantilla funcional de esta Excma. Diputación de Ciudad Real, adscrito al Departamento de Vías y Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos prevenidos en el art. 68.2 Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, advirtiendo a los interesados que el expediente se encuentra a disposición de los mismos para su consulta, en el Servicio de Personal de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.

Notificado el nombramiento mediante la presente publicación, se procederá a la toma de posesión.

Ciudad Real, 30 de enero de 2025.- El Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.-La Vicesecretaria, Cristina Moya Sánchez.

Anuncio número 298

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, de fecha 28 de enero de 2025 (part. 2), ha sido aprobada la convocatoria de concurso de traslados para la provisión de un puesto de trabajo de Conductor/a de Brigada de Bolaños (n.º 2.24.150) del departamento de Vías y Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente de la plantilla funcional, cuyas bases son del siguiente tenor literal:

“Primera.- Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la provisión del puesto de trabajo nº 2.24.150 (ID 623), Conductor de Brigada de Bolaños de la plantilla funcional, adscrito a la Brigada de Bolaños del departamento de Vías y Obras e Infraestructuras, grupo C2 nivel 16, dotado con un complemento específico de 9.208,56 euros anuales.

* Descripción del puesto de trabajo:

1.1 Ejercicio de funciones predominantemente manuales en materia de conducción de vehículos, con especial incidencia en tareas de conducción y manejo de vehículos y maquinaria del Parque de Vías y Obras, así como la colaboración en el mantenimiento y reparación de los mismos, bajo la dependencia directa del Jefe de Taller y/o Capataz de Brigada.

1.2 Cualesquiera otras análogas o complementarias que guarden relación con las anteriores, con sujeción a las órdenes recibidas de su superior jerárquico.

* Valoración:

FACTORES:

ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA: 1

- Su existencia 1 punto
- Su inexistencia 0 puntos

DEDICACIÓN: 1

- Su existencia 1 punto
- Su inexistencia 0 puntos

PELIGROSIDAD: 0

- Su existencia 1 punto
- Su inexistencia 0 puntos

PENOSIDAD: 1

- Su existencia 1 punto
- Su inexistencia 0 puntos

RESPONSABILIDAD: 7

GRADO.. 8º

INCOMPATIBILIDAD: 1

- Su existencia 1 punto
- Su inexistencia 0 puntos

SUMA TOTAL de PUNTOS: 11

Escalón de Valoración que corresponde C

Complemento Específico resultante 9.208,56 euros

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Segunda.- Requisitos de los aspirantes: podrán participar en el presente concurso todos los/as funcionarios/as de carrera de esta Excm. Diputación Provincial en situación de servicio activo, pertenecientes a la escala de administración especial, subescala: servicios especiales, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la convocatoria.

El personal funcionario de carrera debe permanecer en cada puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo un mínimo de dos años para poder participar en el presente concurso, excepto en el supuesto de que no se encuentre adscrito a un puesto de trabajo con carácter definitivo o cuando se concurre para obtener puestos en una localidad distinta en la que se esté destinado.

Tercera.- Instancias: Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones señaladas en la base segunda, se presentarán a través del Portal del Empleado, desplegando en el menú la Oficina virtual, Recursos Humanos, Solicitud de provisión de puestos, y se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos alegados o con indicación expresa de que los mismos obran en poder de esta Excm. Diputación Provincial, no teniéndose en cuenta los méritos alegados y no acreditados. Las solicitudes que no se reciban por este medio se tendrán por no presentadas.

El plazo de presentación de instancias será de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarta.- Méritos: Los méritos a tener en cuenta serán los siguientes:

I.- Antigüedad en el puesto de trabajo ocupado con destino definitivo o tiempo de permanencia, se le podrá conceder hasta un 45% del total de la puntuación a obtener o de 45 puntos, valorándose a razón de 0'20 puntos por mes completo, en puesto de trabajo ocupado con carácter definitivo.

II.- Antigüedad en el grupo de titulación, en relación con el nivel de complemento de destino (desempeño de puesto durante un periodo determinado de tiempo), se le podrá conceder hasta un 15% del total de la puntuación a obtener o de 15 puntos (adscripción a un puesto superior, igual o inferior al del puesto solicitado), y así:

* Por la adscripción a un puesto de trabajo superior en un nivel o más, al del puesto de trabajo solicitado, 0'25 puntos por mes completo, hasta un máximo de 15 puntos.

* Por la adscripción a un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto de trabajo solicitado, 0'23 puntos por mes completo, hasta un máximo de 14 puntos.

* Por la adscripción a un puesto de trabajo inferior en un nivel o más al del puesto de trabajo solicitado, 0'21 puntos por mes completo, hasta un máximo de 13 puntos.

III.- Antigüedad absoluta en la Corporación, se le podrá conceder hasta un 30% del total de la puntuación a obtener o de 30 puntos, valorándose a razón de 0'083 puntos por mes completo de servicios prestados como personal funcionario, computándose también, a estos efectos, todos los servicios reconocidos por la Diputación, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

IV.- A la especialización, en función del desempeño de puestos de la misma área o subárea funcional, se le podrá conceder hasta un 10% del total de la puntuación a obtener o de 10 puntos, valorándose a razón de 0'160 puntos por mes completo.

Quinta.- Empate: En caso de empate en la puntuación obtenida por los aspirantes se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en la base cuarta, por el orden expresado. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa, y en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Si continua el empate se resolverá mediante sorteo público.

Sexta.- Comisión de Selección: Que estará integrada de la siguiente forma:

* Presidente: un funcionario de carrera.

. Titular: D. Vicente Cervantes Ruiz, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

. Suplente: D. José Antonio Donaire Capilla, Técnico Medio de Administración Especial.

* Secretario:

. Titular: D. José Carlos Gijón Bonales Romero, Administrativo de Administración General.

. Suplente: D. Marcelo Navarro Casas, Técnico de Gestión Administrativa.

* Vocales:

- Un funcionario de carrera.

. Titular: D. Juan Carlos Marquez Palomo, Mecánico-Conductor de Administración Especial.

. Suplente: D. Vicente Rubio Carrasco, Capataz de Brigada de Administración Especial.

- Un funcionario de carrera.

. Titular: D. Emilio José Romero Díaz, Conductor de Administración Especial.

. Suplente: D. Miguel Ángel Marquez Palomo, Mecánico-Conductor de Administración Especial.

- Un funcionario de carrera.

. Titular: D. Francisco Javier Laguna Morcillo, Mecánico-Conductor de Administración Especial.

. Suplente: D. José Santos Izquierdo, Mecánico-Conductor de Administración Especial.

El Secretario actuará con voz pero sin voto.

Séptima.- Resolución del Concurso: Previa propuesta del Presidente de la Comisión de Selección, la Presidencia de la Corporación Provincial resolverá definitivamente el expediente en el plazo de dos meses a contar del siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes.

Octava.- Toma de posesión: El plazo para tomar posesión (telemática) será de tres días hábiles desde la notificación de la resolución del concurso si no implica cambio de residencia del funcionario, y de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.”

Contra la presente resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

AVISO LEGAL. PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de Protección de Datos (RGPD) y la LO 3/2018 de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD), le informamos que los datos de carácter personal incluidos en su solicitud serán incorporados al Registro de Actividades de Tratamiento de la Diputación de Ciudad Real, concretamente a la actividad “Gestión Recursos Humanos”, de la que le facilitamos la siguiente información básica:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable del Tratamiento:	Diputación Provincial de Ciudad Real Calle Toledo, 17 CP 13071
Delegada de Protección de Datos	Para cualquier consulta sobre el tratamiento de sus datos personales o en relación con el ejercicio de sus derechos, puede contactar con la Delegada de Protección de Datos de la Diputación Provincial de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

	Ciudad Real en dpd@dipucr.es
Descripción del Tratamiento	Gestión Recursos Humanos
Finalidad del Tratamiento	Tratamiento de los datos personales de los empleados públicos de la Diputación de Ciudad Real (personal funcionario, laboral, eventual y en prácticas formativas)
Legitimación	Artículo. 6.1.b) RGPD, el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte. Artículo 6.1.c) RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
Destinatarios	Hacienda Pública, Administración Tributaria, Bancos, Cajas, Seguridad Social, Órganos Judiciales, Entidades aseguradoras.
Derechos de los interesados	Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y otros derechos especificados en la información adicional ante el responsable del tratamiento dirigiéndose a: protecciondedatos@dipucr.es o ante la Agencia Española de Protección de datos (AEPD).
Información Adicional	Puede acceder al resto de la información adicional y detallada sobre protección de datos de la Diputación de Ciudad Real en: https://www.dipucr.es/diputacion/proteccion-de-datos

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 30 de enero de 2025.- El Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.- La Vicesecretaria, Cristina Moya Sánchez.

Anuncio número 299

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, de fecha 28 de enero de 2025 (part. 3), ha sido aprobada la convocatoria de concurso de traslados para la provisión de un puesto de trabajo de Conductor de Brigada de Villamayor de Calatrava (n.º 2.24.151) del departamento de Vías y Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente de la plantilla funcional, cuyas bases son del siguiente tenor literal:

“Primera.- Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la provisión del puesto de trabajo nº 2.24.150 (ID 623), Conductor de Brigada de Villamayor de la plantilla funcional, adscrito a la Brigada de Bolaños del departamento de Vías y Obras e Infraestructuras, grupo C2 nivel 16, dotado con un complemento específico de 9.208,56 euros anuales.

* Descripción del puesto de trabajo:

1.1 Ejercicio de funciones predominantemente manuales en materia de conducción de vehículos, con especial incidencia en tareas de conducción y manejo de vehículos y maquinaria del Parque de Vías y Obras, así como la colaboración en el mantenimiento y reparación de los mismos, bajo la dependencia directa del Jefe de Taller y/o Capataz de Brigada.

1.2 Cualesquiera otras análogas o complementarias que guarden relación con las anteriores, con sujeción a las órdenes recibidas de su superior jerárquico.

* Valoración:

FACTORES:

ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA: 1

- Su existencia 1 punto
- Su inexistencia 0 puntos

DEDICACIÓN: 1

- Su existencia 1 punto
- Su inexistencia 0 puntos

PELIGROSIDAD: 0

- Su existencia 1 punto
- Su inexistencia 0 puntos

PENOSIDAD: 1

- Su existencia 1 punto
- Su inexistencia 0 puntos

RESPONSABILIDAD: 7

GRADO... 8º

INCOMPATIBILIDAD: 1

- Su existencia 1 punto
- Su inexistencia 0 puntos

SUMA TOTAL de PUNTOS: 11

Escalón de Valoración que corresponde C

Complemento Específico resultante 9.208,56 euros

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Segunda.- Requisitos de los aspirantes: podrán participar en el presente concurso todos los/as funcionarios/as de carrera de esta Excm. Diputación Provincial en situación de servicio activo, pertenecientes a la escala de administración especial, subescala: servicios especiales, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la convocatoria.

El personal funcionario de carrera debe permanecer en cada puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo un mínimo de dos años para poder participar en el presente concurso, excepto en el supuesto de que no se encuentre adscrito a un puesto de trabajo con carácter definitivo o cuando se concurre para obtener puestos en una localidad distinta en la que se esté destinado.

Tercera.- Instancias: Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones señaladas en la base segunda, se presentarán a través del Portal del Empleado, desplegando en el menú la Oficina virtual, Recursos Humanos, Solicitud de provisión de puestos, y se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos alegados o con indicación expresa de que los mismos obran en poder de esta Excm. Diputación Provincial, no teniéndose en cuenta los méritos alegados y no acreditados. Las solicitudes que no se reciban por este medio se tendrán por no presentadas.

El plazo de presentación de instancias será de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarta.- Méritos: Los méritos a tener en cuenta serán los siguientes:

I.- Antigüedad en el puesto de trabajo ocupado con destino definitivo o tiempo de permanencia, se le podrá conceder hasta un 45% del total de la puntuación a obtener o de 45 puntos, valorándose a razón de 0'20 puntos por mes completo, en puesto de trabajo ocupado con carácter definitivo.

II.- Antigüedad en el grupo de titulación, en relación con el nivel de complemento de destino (desempeño de puesto durante un periodo determinado de tiempo), se le podrá conceder hasta un 15% del total de la puntuación a obtener o de 15 puntos (adscripción a un puesto superior, igual o inferior al del puesto solicitado), y así:

* Por la adscripción a un puesto de trabajo superior en un nivel o más, al del puesto de trabajo solicitado, 0'25 puntos por mes completo, hasta un máximo de 15 puntos.

* Por la adscripción a un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto de trabajo solicitado, 0'23 puntos por mes completo, hasta un máximo de 14 puntos.

* Por la adscripción a un puesto de trabajo inferior en un nivel o más al del puesto de trabajo solicitado, 0'21 puntos por mes completo, hasta un máximo de 13 puntos.

III.- Antigüedad absoluta en la Corporación, se le podrá conceder hasta un 30% del total de la puntuación a obtener o de 30 puntos, valorándose a razón de 0'083 puntos por mes completo de servicios prestados como personal funcionario, computándose también, a estos efectos, todos los servicios reconocidos por la Diputación, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

IV.- A la especialización, en función del desempeño de puestos de la misma área o subárea funcional, se le podrá conceder hasta un 10% del total de la puntuación a obtener o de 10 puntos, valorándose a razón de 0'160 puntos por mes completo.

Quinta.- Empate: En caso de empate en la puntuación obtenida por los aspirantes se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en la base cuarta, por el orden expresado. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa, y en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Si continua el empate se resolverá mediante sorteo público.

Sexta.- Comisión de Selección: Que estará integrada de la siguiente forma:

* Presidente: un funcionario de carrera.

. Titular: D. Vicente Cervantes Ruiz, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

. Suplente: D. José Antonio Donaire Capilla, Técnico Medio de Administración Especial.

* Secretario: un funcionario de carrera.

. Titular: D. José Carlos Gijón Bonales Romero, Administrativo de Administración General.

. Suplente: D. Marcelo Navarro Casas, Técnico de Gestión Administrativa.

* Vocales:

- Un funcionario de carrera.

. Titular: D. Juan Carlos Marquez Palomo, Mecánico-Conductor de Administración Especial.

. Suplente: D. Vicente Rubio Carrasco, Capataz de Brigada de Administración Especial.

- Un funcionario de carrera.

. Titular: D. Emilio José Romero Díaz, Conductor de Administración Especial.

. Suplente: D. Miguel Ángel Marquez Palomo, Mecánico-Conductor de Administración Especial.

- Un funcionario de carrera.

. Titular: D. Francisco Javier Laguna Morcillo, Mecánico-Conductor de Administración Especial.

. Suplente: D. José Santos Izquierdo, Mecánico-Conductor de Administración Especial.

El Secretario actuará con voz pero sin voto.

Séptima.- Resolución del Concurso: Previa propuesta del Presidente de la Comisión de Selección, la Presidencia de la Corporación Provincial resolverá definitivamente el expediente en el plazo de dos meses a contar del siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes.

Octava.- Toma de posesión: El plazo para tomar posesión (telemática) será de tres días hábiles desde la notificación de la resolución del concurso si no implica cambio de residencia del funcionario, y de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.”

Contra la presente resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

AVISO LEGAL. PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de Protección de Datos (RGPD) y la LO 3/2018 de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD), le informamos que los datos de carácter personal incluidos en su solicitud serán incorporados al Registro de Actividades de Tratamiento de la Diputación de Ciudad Real, concretamente a la actividad “Gestión Recursos Humanos”, de la que le facilitamos la siguiente información básica:

<i>INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS</i>	
Responsable del Tratamiento:	Diputación Provincial de Ciudad Real Calle Toledo, 17 CP 13071
Delegada de Protección de Datos	Para cualquier consulta sobre el tratamiento de sus datos personales o en relación con el ejercicio de sus derechos, puede contactar con

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

	la Delegada de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Ciudad Real en dpd@dipucr.es
Descripción del Tratamiento	Gestión Recursos Humanos
Finalidad del Tratamiento	Tratamiento de los datos personales de los empleados públicos de la Diputación de Ciudad Real (personal funcionario, laboral, eventual y en prácticas formativas)
Legitimación	Artículo. 6.1.b) RGPD, el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte. Artículo 6.1.c) RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
Destinatarios	Hacienda Pública, Administración Tributaria, Bancos, Cajas, Seguridad Social, Órganos Judiciales, Entidades aseguradoras.
Derechos de los interesados	Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y otros derechos especificados en la información adicional ante el responsable del tratamiento dirigiéndose a: protecciondedatos@dipucr.es o ante la Agencia Española de Protección de datos (AEPD).
Información Adicional	Puede acceder al resto de la información adicional y detallada sobre protección de datos de la Diputación de Ciudad Real en: https://www.dipucr.es/diputacion/proteccion-de-datos

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 30 de enero de 2025.- El Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.- La Vicesecretaria, Cristina Moya Sánchez.

Anuncio número 300

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIOS SOCIALES

BDNS. (Identif.): 811959.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/811959>)

SERVICIOS SOCIALES. CONVOCATORIA DE AYUDAS A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROYECTOS Y EQUIPAMIENTO DE CARÁCTER SOCIAL. AÑO 2025.

PRIMERO.- OBJETO.

Constituye el objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones para el ejercicio 2025, en régimen de concurrencia competitiva para fomentar programas de carácter social de las Asociaciones sin ánimo de lucro beneficiarias y legalmente constituidas en la provincia de Ciudad Real, así como para equipamiento de las mismas. Dentro de la modalidad de equipamiento, se podrá solicitar subvención para adquisición de vehículo, en cuyo caso se habrá que tener en cuenta que la finalidad del mismo sea el transporte de los/as usuarios/as de la asociación.

SEGUNDO.- ASOCIACIONES BENEFICIARIAS:

Podrán acceder a las subvenciones de esta convocatoria:

- a.- Asociaciones de familiares, y/o personas con discapacidad psíquica, física y sensorial y/o enfermedades crónicas.
- b.- Asociaciones para la prevención y tratamiento de drogodependencias y otras conductas adictivas.
- c.- Asociaciones pro-minorías étnicas e inmigración.

TERCERO.- BASES REGULADORAS:

La expresada convocatoria se ajusta en su contenido a la Ordenanza General reguladora de las bases para la concesión de subvenciones, aprobada por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión de fecha 29 de abril de 2022, (B.O.P. nº 121, de 24 de junio de 2022), Legislación de Régimen Local y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones y Reglamento de desarrollo, siendo asimismo de aplicación lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Así mismo es de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Gestión electrónica de Procedimientos administrativos en la Diputación de Ciudad Real.

CUARTO.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Los contenidos en la propia Convocatoria.

QUINTO.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo de presentación de solicitudes será de UN MES contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=6744553

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/811959>

Anuncio número 301

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****E. A. T. I. M. EL HOYO****ANUNCIO**

Aprobado por el Pleno de la Entidad, en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2024, el expediente de modificación de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, dentro del presupuesto de la Corporación para 2024, y expuesto al público por plazo reglamentario, sin que se hayan presentado reclamaciones, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de aprobación inicial.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos.

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
338	22610	Fiestas Populares y Festejos	9.844,76 €
011	91000	Deuda Pública. Amortización préstamos RSU	2.380,85 €
920	22000	Administración general. Material de oficina	1.386,89 €
TOTAL			13.612,50 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

Suplemento en concepto de ingresos.

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente de Tesorería	13.612,50 €
			TOTAL INGRESOS	13.612,50 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Alcalde, Ignacio Gutiérrez García.

Anuncio número 302

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

LA SOLANA

ANUNCIO

Visto el decreto n.º 2025/129 de fecha 29/01/2025 que literalmente dice:

DECRETO.- Vista la propuesta de la coordinadora del departamento de Recursos Humanos, que literalmente dice:

PROPUESTA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUÍDOS.

Expediente: Convocatoria proceso selectivo de una plaza de Policía por el sistema de movilidad			Núm. Expediente: LASOLANA2024/19164
Plazas Convocadas: 1	Grupo: C1	Tipo de Plaza:	Escala: Basica
Subescala: Servicios Especiales	Clase: Policia	Categoría: Policia	Año: 2024

En el expediente de referencia y, previos los trámites reglamentariamente establecidos, resulta que dentro del plazo de presentación de solicitudes señalado en el anuncio publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha n.º 252, de fecha 31/12/2024 se han presentado las que seguidamente se señalan.

Tras su detenido examen en el Servicio de Personal, procede aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas selectivas.

Considerando lo preceptuado en los artículos 89 y siguientes de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en el art. 130 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en el art. 55 y ss del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el art. 46 y ss de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha y, muy especialmente, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y normas concordantes y generales de aplicación, se propone a la Alcaldesa-Presidenta la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas selectivas:

ADMITIDOS		
Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
1	**7203***	Miguel Angel Reinoso Almazan
EXCLUIDOS		
No hay ningun excluido		

Segundo. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real y en el Tablón Electrónico de Anuncios de esta entidad y el pg, web del Ayuntamiento.

Tercero. Otorgar a los aspirantes un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos causantes de exclusión u omisiones que se puedan dar. El plazo se contará a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real.

En virtud de todo lo anterior y en el ejercicio de las facultades que me atribuye el Decreto n.º 2023/730, y en virtud del artículo 9,4 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, como Concejal Delegado de Recursos Humanos,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

He resuelto:

PRIMERO: Aprobar dicha propuesta sin enmienda alguna.

SEGUNDO: Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real y en el Tablón Electrónico de Anuncios de esta entidad y el pg, web del Ayuntamiento.

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta.

Anuncio número 303

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MALAGÓN

Concluido el proceso de selección, por concurso-oposición, de la plaza del Grupo C2 Auxiliar Administrativo, de personal incluido en la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento, se ha dictado Resolución de Alcaldía de nombramiento de personal laboral fijo en el proceso de referencia, publicada en el tablón de edictos:

<https://sedemalagon.eadministracion.es/PortalCiudadano/Tablon/wfrTablon.aspx>

Anuncio número 304

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MEMBRILLA

ANUNCIO

Por resoluciones de Alcaldía de fechas 1 de marzo y 13 de diciembre de 2024, una vez concluidos los distintos procesos selectivos, convocados al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (Disposición Adicional Sexta), se ha efectuado la contratación como personal laboral fijo estabilizado de las siguientes personas en las plazas indicadas.

- Psicólogo/a Centro de la Mujer.
Grupo de Clasificación: 1. Nº Plazas: 1:
Gema Arias Villalta (3193)
- Asesor/a Jurídico/a Centro de la Mujer.
Grupo de Clasificación: 1. Nº de Plazas: 1:
Encarnación González Fernández (4679)
- Técnico Empresas/Empleo Centro Mujer.
Grupo de Clasificación: 2. Nº Plazas: 1:
Tomasa Moreno Jiménez (2125)
- Bibliotecario/a.
Grupo de Clasificación: 5. Nº Plazas: 1:
Juana Díaz Aparicio (7180)
- Trabajador/a Social Equipo Técnico de Inclusión.
Grupo de Clasificación: 2. Nº Plazas: 1.
Ana Isabel Jiménez Roncero (4038)
- Trabajador/a Social de Programas.
Grupo de Clasificación: 2. Nº Plazas: 1:
Montserrat Martín Díaz (1412).
- Auxiliares de Ayuda a Domicilio,
Grupo de Clasificación: 10. Nº Plazas: 20:
María de los Ángeles Alarcón Moraleda (3146)
María de los Angeles Borja Bellón (1491)
Catalina Delgado Cencillo (6609)
María Dolores Díaz Almarcha (5960)
María Josefa Díaz-Malaguilla Moreno (7962)
Manuela Guijarro Taviro (0447)
Josefa Jiménez Navas (8388)
M^a del Carmen Lominchar Arévalo (8460)
Lorena Lozano Jiménez (7026)
Antonia Márquez Herrera (3033)
Carmén Menchén Borja (5517)
Josefa Pacheco Sánchez (2792)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

Catalina Pardilla Villalta (2994)
Emilia Quiñones Arias (9966)
Consuelo Romero Lozano (7251)
Josefa Serrano Carrero ((4159)
María Isabel Torres Sánchez (9240)
Antonia Urriaga Santos-Olmo (2658)
Catalina Contreras Muñoz (7017)
Aroa Moreno Ruíz de la Hermosa (8833)

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/5015, de 30 de octubre y del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos del Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En Membrilla, a 30 de enero de 2025.- El Alcalde.

Anuncio número 305

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MONTIEL

ANUNCIO

Aprobación definitiva del presupuesto general 2025 y plantilla de personal.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2025 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

A continuación se publica el presupuesto general Municipal de 2025 resumido por capítulos, así como la plantilla de personal:

- ESTADO DE GASTOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Gastos del Personal	832.920,57 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	706.998,85 €
3	Gastos financieros	2.000,00 €
4	Transferencias corrientes	68.801,00 €
5	Fondo de contingencia	0,00 €
6	Inversiones reales	145.887,78 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS		1.756.608,20 €

- ESTADO DE INGRESOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	578.200,00 €
2	Impuestos indirectos	33.500,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	280.000,00 €
4	Transferencias corrientes	731.418,02 €
5	Ingresos patrimoniales	3.802,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencia de capital	129.688,18 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS		1.756.608,20 €

PLANTILLA DE PERSONAL 2025

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA
F01	Secretario/a-Interventor/a (interinidad)	1	A1	Habilitación Nacional	Secretaría-Intervención
F02	Gestión de Administración General	1	A2	Administración General	
F03	Administrativo (vacante)	1	C1	Administración General	
F04	Agente Policía Local (con funciones Jefatura P.L.)	1	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales
F05	Agente Policía Local	1	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales
F06	Subalterno/a (operario servicios múltiples)	1	AOP	Administración General	

PERSONAL LABORAL FIJO:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	Nº	TIT. EXIGIDA	OBSERVACIONES
L01	Guarda Rural/Usos Múltiples (vacante)	1	Graduado Escolar	Contrato tiempo completo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



L02	Agente Cultural (Encargada Universidad Popular y Biblioteca)	1	Diplomado Universitario	Contrato tiempo completo
L03	Auxiliar Administrativo (Contabilidad y pastos)	1	Graduado Escolar/E.S.O.	Contrato tiempo completo
L04	Auxiliar Administrativo (Registro, catastro y protocolo)	1	Graduado Escolar/E.S.O.	Contrato tiempo completo
L05	Técnico/a Educación Infantil	1	Técnico/a Educación Infantil/ Maestro/a Educación Infantil	Contrato tiempo parcial

NÚMERO TOTAL DE PLAZAS DE FUNCIONARIOS:	6
NÚMERO DE PLAZAS DE FUNCIONARIOS CUBIERTAS POR INTERINOS:	1
NÚMERO DE PLAZAS DE FUNCIONARIOS VACANTES:	1
NÚMERO TOTAL DE PLAZAS DE PERSONAL LABORAL:	5
NÚMERO DE PLAZAS DE PERSONAL LABORAL VACANTES:	1
NUMERO TOTAL PERSONAL LABORAL PLANES MUNICIPALES ACTIVACIÓN EMPLEO:	12
NÚMERO TOTAL PERSONAL EVENTUAL:	0

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, frente al acuerdo de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, se podrá interponer recurso potestativo de reposición dentro del plazo de un mes contando desde el siguiente día a de la publicación de este anuncio en el BOP, o impugnarlo directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la citada publicación, mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real.

En Montiel.- La Alcaldesa.

Anuncio número 306

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****MONTIEL****ANUNCIO****APROBACIÓN DEFINITIVA**

Según acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2024 de aprobación inicial del expediente n.º 8/2024 de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, una vez expuesto al público a efecto de reclamaciones y no habiéndose presentado ninguna reclamación contra el mismo, queda elevado a definitivo, y de conformidad con el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el mismo con el siguiente detalle:

- Transferencias en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos disponibles	Aumento	Disminución	Créditos finales
Progr.	Econ.						
011	310	Deuda pública. Intereses entidades comerciales.	4.000,00	3.932,44	0,00	3.500,00	432,44
165	221	Alumbrado público. Suministros energía eléctrica.	50.000,00	19.195,34	0,00	10.000,00	9.195,34
161	619	"Renovación redes agua potable"	33.519,25	10.055,78	0,00	10.055,78	0,00
2312	221	Centro de Mayores. Suministros	12.000,00	4.932,71	0,00	3.000,00	1.932,71
338	22602	Fiestas populares y festejos.	46.000,00	-20.313,31	15.000,00	0,00	-5.313,31
932	22701	Gestion sistema tributario. Servicio Recaudación.	15.000,00	-13.181,32	11.555,78	0,00	-1.625,54
TOTAL			160.519,25	4.621,64	26.555,78	26.555,78	4.621,64

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Montiel.- La Alcaldesa.

Anuncio número 307

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUEBLA DEL PRÍNCIPE

Resolución de Alcaldía n.º2025-0019 del Ayuntamiento de Puebla del Príncipe de delegación de la competencia de aprobación de facturas en la Junta de Gobierno Local.

Conforme al artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se somete a publicación el siguiente acuerdo aprobado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 27 de enero de 2025:

Con motivo la necesidad de delegar en la Junta de Gobierno Local la competencia relativa a la aprobación de facturas.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Delegar en la Junta de Gobierno Local, el ejercicio de la atribución de la Alcaldía relativa a la aprobación de facturas, sin perjuicio de su atribución propia de asistencia permanente al Alcalde.

SEGUNDO. Establecer que los actos dictados por el órgano delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas deben indicar expresamente esta circunstancia y que se considerarán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento.

En consecuencia, corresponderá a esta Alcaldía la competencia para la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado.

TERCERO. Establecer que los actos dictados por el órgano delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas deben indicar expresamente esta circunstancia y que se considerarán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento.

CUARTO. Comunicar la presente resolución al órgano delegado.

QUINTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.

SÉPTIMO. Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias de la Alcaldía se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

En Puebla del Príncipe, a 30 de enero de 2025.- El Alcalde, Miguel Damián Ballesteros Ruiz.

Anuncio número 308

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****EDICTO**

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, por causas ajenas a este Ayuntamiento, se da publicidad de la resolución de Alcaldía de fecha 21/11/2024, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; con el siguiente tenor:

"Habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento que las personas referidas más abajo no residen, actualmente, en el domicilio de empadronamiento.

Habiéndose personado agentes de mi autoridad en dichos domicilios y no habiendo sido posible localizar a las personas referidas.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en el Art.72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales modificado por R.D. 2612/1996 de 20 de diciembre.

He resuelto

1º. Incoar expediente de baja de oficio por inscripción indebida a las personas indicadas a continuación:

<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>DOCUMENTO</i>
A* S*, A* D*	050502081 - S
A*, S*	FH5290707
APIPIE ALEX IONUT	
A*, I* V*	X8602344 - E
B*, O*	YX4946404
C* C*, R* E*	006333029 - W
C*, M*	AA0391992
C* C*, V*	006336154 - E
C* C*, A*	070584271 - P
C*, I*	FE1687129
C*, M* A*	Y2052711 - K
C* C*, J* P*	AT281522
C*, T* Z*	AR910309
C*, C* F*	Y8094007 - E
C* Z*, M* G*	080714628
D*, L* M*	X8411854 - H
D*, C* A*	X6285338 - J
D*, T* S*	Y0318611 - Y
D*, S*	A01841963
E*, I*	DU4093972
E*, B*	GP1540204
H* D* S*, A* L*	006337596 - S
I*, P* L*	X8755389 - W
J* L*, A*	070590222 - W
L*, M*	X3102848 - X
L* G*, R*	043719777 - C

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>DOCUMENTO</i>
M*, E*	X6801175 - Y
M* E*, J*	006144031 - H
M*, R* I*	VS791773
M*, A*	X9042529 - X
N* R*, S* P*	AV507428
N*, A*	Z1366081 - R
O* O*, J* J*	X6325585 - X
P* A*, J* M*	006189995 - M
P*, A* L*	Y3319497 - J
S*, I* C*	X9644859 - Q
T*, A* A*	Y8466984 - P
Z* M*, I*	158888943

(...)

2º. Comunicar y disponer, en su caso, la publicación de esta resolución a efectos de audiencia de los interesados o sus representantes, los cuales podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo máximo de 15 días a contar desde la notificación o publicación de esta resolución.

3º. Someter el expediente a dictamen del Consejo de Empadronamiento una vez transcurrido el plazo de alegaciones."

En Tomelloso, a 28 de enero de 2025.- El Alcalde, Javier Navarro Muelas.

Anuncio número 309

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****EDICTO**

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, por causas ajenas a este Ayuntamiento, se da publicidad de la resolución de Alcaldía de fecha 21/11/2024 de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; con el siguiente tenor:

“Habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento que las personas referidas más abajo no residen, actualmente, en el domicilio de empadronamiento.

Habiéndose personado agentes de mi autoridad en dichos domicilios y no habiendo sido posible localizar a las personas referidas.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en el Art.72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales modificado por R.D. 2612/1996 de 20 de diciembre.

HE RESUELTO

1º. Incoar expediente de baja de oficio por inscripción indebida a las personas indicadas a continuación:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Documento</i>
A* A*, A*	026259268 - F
A* H*, N*	009890181 - C
A* H*,S*	071371045 - K
A*, A*	MA6141564
B*,I* M*	Y0106325 - X
B* * F*, A*	071368249 - P
C*, C* D*	Y4642571 - N
C*, C* G*	X7511819 - L
C*,I*	Y0320899 - V
C* A*, G*	006176761 - L
C*, A*	Y8938161 - F
C*, G*	Y0778367 - S
D* L* C* S*, E*	006276428 - G
D* O*, G*	070739344 - S
D*, V*	Y1405451 - G
E* M*, H*	X6433362 - D
G* D*, S*	070584940 - X
G* J*, R* P*	3178754
H*, M*	X9100536 - B
H*, M* I*	Y7882334 - H
H* G*, A*	071723240 - V
H* S*, R*	006266300 - L
I*, M* P*	X9454800 - Y
M*, I*	X8709339 - K
M* N*, D*	006283274 - L
N* M*,A*	X4776668 - M

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Documento</i>
P* P*, F* J*	006252963 - E
P*, D* I*	X8817175 - X
R* S*, M* A*	070738778 - R
R* H*, M* S*	006256211 - G
R* O*, A*	006336341 - W
R* O*, G*	006338222 - C
R* O*, M* A*	006338221 - L
R* R*, C*	051964687 - M
S* N* C*, M* A*	024248253 - C
S* C*, V*	070724226 - P
T*, T* M*	X7955094 - S
T*, A* J*	Y2249240 - S

(...)

2º. Comunicar y disponer, en su caso, la publicación de esta resolución a efectos de audiencia de los interesados o sus representantes, los cuales podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo máximo de 15 días a contar desde la notificación o publicación de esta resolución.

3º. Someter el expediente a dictamen del Consejo de Empadronamiento una vez transcurrido el plazo de alegaciones.”

En Tomelloso, a 28 de enero de 2025.- El Alcalde, Javier Navarro Muelas.

Anuncio número 310

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****EDICTO**

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, por causas ajenas a este Ayuntamiento, se da publicidad de la resolución de Alcaldía de fecha 05/12/2024 de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; con el siguiente tenor:

“Habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento que las personas referidas más abajo no residen, actualmente, en el domicilio de empadronamiento.

Habiéndose personado agentes de mi autoridad en dichos domicilios y no habiendo sido posible localizar a las personas referidas.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en el Art.72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales modificado por R.D. 2612/1996 de 20 de diciembre.

He resuelto

1º. Incoar expediente de baja de oficio por Inscripción Indevida a las personas indicadas a continuación:

<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>DOCUMENTO</i>
A*, V* C*	X7175857 - H
B* M*, E*	070588529 - B
B* V*, C*	06286157 - G
B*, G* P*	X9354293 - D
C*, D* I*	Y0757356 - A
C*, F* S*	VS691746
C*, D*	Y5504938 - V
C* B*, E*	Y3676381 - Y
C*, F* S*	GG550865
D*, M*	Y9162006 - Q
D* M*, L* Y*	Y6799667 - F
D*, V*	X9283482 - S
G* G*, M* C*	034955843 - Y
G*, R* A*	Y2428654 - Y
G*, I*	Y3647662 - Z
J* L*, L*	006233342 - C
J* S* G*, A*	070593745 - Y
J* S* G*, G*	06336878 - X
K*, O*	Y9490248 - W
K*, R*	FZ954490
L*, E* M*	QD6154282
L*, R*	Y4105253 - C
L*, Y*	EJ3817270
L* B*, L* M*	006226678 - A
L* T*, J* G*	06330864 - E
L*, P*	Y0020338 - C

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>DOCUMENTO</i>
M* C*, J* P*	006330212 - Z
M* M*, L*	070582223 - F
M* C*, D* F*	AV127291
M* P*, M* A*	X6669182 - X
M* * L*, A*	006260930 - P
P* C*, J* D* C*	70724384 - M
P*, M*	X8190789 - Y
P*, C*	Y3449800 - K
Q* B*, L* A*	X7607219 - S
R* N*, I*	MZ468804
S* D* L* R* M*, M* C*	070714584 - A
S* G* N*, A* B*	06259939 - Y
S*, N*	X9451685 - L
S*, C* R*	Y5212502 - A
T*, G*	X6198265 - H
T*, M*	X5038389 - D
V* A*, D*	05667997 - S

(...)

2º. Comunicar y disponer, en su caso, la publicación de esta resolución a efectos de audiencia de los interesados o sus representantes, los cuales podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo máximo de 15 días a contar desde la notificación o publicación de esta resolución.

3º. Someter el expediente a dictamen del Consejo de Empadronamiento una vez transcurrido el plazo de alegaciones”.

En Tomelloso, a 28 de enero de 2025.- El Alcalde, Javier Navarro Muelas.

Anuncio número 311

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****EDICTO**

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, por causas ajenas a este Ayuntamiento, se da publicidad de la resolución de Alcaldía de fecha 27/11/2024, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; con el siguiente tenor:

“Habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento que las personas referidas más abajo no residen, actualmente, en el domicilio de empadronamiento.

Habiéndose personado agentes de mi autoridad en dichos domicilios y no habiendo sido posible localizar a las personas referidas.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en el Art.72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales modificado por R.D. 2612/1996 de 20 de diciembre.

HE RESUELTO

1º. Incoar expediente de baja de oficio por inscripción indebida a las personas indicadas a continuación:

<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>DOCUMENTO</i>
A*, D*	DX920678
A*, D*	Y0398419 - G
A*, G* C*	VS681391
B*, Y*	Y5616212 - V
B*, Y*	Y5616340 - F
B* P*, J*	06259178 - G
B* M*, L* E*	Y6497073 - R
B* M*, S* A*	006337450 - F
B* G*, L*	006334942 - Y
B*, D* E*	GG325363
C* O*, S*	005724271 - P
C* M*, B*	06133427 - V
C*, I* I*	X4866588 - H
C*, D*	Y2332007 - M
C*, C* O*	Y5557421 - Z
C*, G*	VS663248
C*, G*	Y3139908 - P
D*, S*	Y1496392 - A
F*, P* L*	OT970143
G*, M*	Y5305812 - W
G*, T*	Y5305758 - V
G*, N* C*	GG355314
G* H*, A*	06199798 - X
L* S*-R*, A* B*	006241308 - M

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>DOCUMENTO</i>
L* S*-R*, E* M*	006264580 - R
M*, P* A*	Y5000148 - P
M*, M*	Y1270044 - K
M*, D* L*	Y1936439 - Z
M*, M*	X6768891 - Z
M* M*, K* B*	06330386 - G
M*, C* G*	Y5000073 - W
O*, N*	X9398328 - E
O* D* A*, R*	00613182 - W
S*, R*	X6819148 - Q
SECADURA LARA, ANTONIO	
SECADURA LARA, MANUEL	
S*, C* R*	X7702533 - V
S*, A*	Y7073463 - B
S*, A* M*	052577347
S*, T* E*	X6575308 - E
S*, P*	X9480038 - J
V* M*, J*	012327925 - V
V*, F* I*	Y5799197 - Z

(...)

2º. Comunicar y disponer, en su caso, la publicación de esta resolución a efectos de audiencia de los interesados o sus representantes, los cuales podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo máximo de 15 días a contar desde la notificación o publicación de esta resolución.

3º. Someter el expediente a dictamen del Consejo de Empadronamiento una vez transcurrido el plazo de alegaciones.

En Tomelloso, a 28 de enero de 2025.- El Alcalde, Javier Navarro Muelas.

Anuncio número 312

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>